FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE OTORGA A LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, TITULARES DE UNA DOTACIÓN DOCENTE, LA TITULARIDAD DE LAS HORAS DE EXTENSIÓN EN CALIDAD DE CONTRATA (BOLETÍN 12.779-04).

Santiago, 19 de agosto de 2019.

**Nº 165-367/**

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL**

**PRESIDENTE**

**DE LA H.**

**CÁMARA DE**

**DIPUTADOS.**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto de ley del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

**AL ARTÍCULO ÚNICO**

1. Para reemplazar, en el inciso primero del artículo único, la frase “y que se hayan desempeñado como docentes de aula,” por la expresión “, y que a la fecha de promulgación de esta ley, se hayan desempeñado como docentes de aula,”.
2. Para incorporar un nuevo inciso segundo al artículo único, del siguiente tenor:

 “En adelante, se otorgará la titularidad de las horas de extensión a contrata para los profesionales de la educación que pertenezcan a una dotación docente en calidad de titulares en un mismo Municipio, Corporación Municipal o Servicio Local de Educación, que se hayan desempeñado como docentes de aula, directivo o técnico pedagógicos, durante, a lo menos, cuatro años continuos o seis discontinuos, y posean al menos 30 horas de titularidad.”.

Dios guarde a V.E.,

 **SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE**

 Presidente de la República

 **MARCELA CUBILLOS SIGALL**

 Ministra de Educación